



# APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBROS DEL COMPLEJO FRONTERIZO INTEGRACIÓN AUSTRAL

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 299

PUNTA ARENAS, 05 de Junio de 2023

### VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el D.S N° 128 de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

### CONSIDERANDO:

- Nuestra Resolución Exenta N° 245 de fecha 11.05.2023 que autorizó la contratación mediante trato directo por naturaleza de la negociación, del servicio de retiro de escombros del Complejo Fronterizo Integración Austral, con la empresa Resiter Industrial S.A, RUT N° 76.329.072-7, por el monto total de \$14.701.622, IVA incluido;
- El contrato para la prestación del servicio de construcción de modificaciones y reparaciones en el Complejo Fronterizo Integración Austral, suscrito entre esta Delegación Presidencial y la empresa Resiter Industrial S.A, con fecha 18 de mayo de 2023.

### RESUELVO:

- APRUEBASE** el contrato para la prestación del servicio de retiro de escombros del Complejo Fronterizo Integración Austral, suscrito entre esta Delegación Presidencial y la empresa Resiter Industrial S.A, con fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBROS DEL COMPLEJO FRONTERIZO INTEGRACIÓN AUSTRAL**

#### **DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

En Punta Arenas, a 18 de mayo de 2023, entre la **Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, RUT N° 60.511.120-3, en adelante "**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL**", representada por el Delegado Presidencial Regional, don **JOSÉ ANTONIO RUIZ PIVCEVIC**, cédula de identidad N° 16.888.552-0, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Carlos Borjes N° 901 y Plaza Muñoz Gamero N° 1072, por una parte; y por la otra, la Empresa **RESITER INDUSTRIAL S.A**, Rut. N° 76.329.072-7, representada legalmente por don **ALEJANDRO VALENCIA MONTEDÓNICO**, Rut. N° 9.909.501-6, ambos domiciliados en calle Los Conquistadores N° 2752, Providencia, Santiago, en adelante "**LA EMPRESA**", se suscribe el presente contrato de prestación del servicio de retiro de escombros del Complejo Fronterizo Integración Austral, de acuerdo a las siguientes cláusulas que se indican a continuación:

#### **INTRODUCCIÓN.**

El presente contrato se celebra entre las partes más arriba individualizadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 245, de fecha 11 de mayo de 2023 de esta Delegación Presidencial Regional, que aprobó el trato directo por naturaleza de la negociación, para el retiro de escombros del Complejo Fronterizo Integración Austral, ubicado en la comuna de San Gregorio, sector de Monte Aymond, en el Kilómetro 192 de la Ruta CH-255, por lo que vienen en celebrar el respectivo contrato, que se registrá por las estipulaciones que siguen:

#### **PRIMERA: DEL SERVICIO A PRESTAR.**

Por el presente instrumento, la Empresa se compromete a 16 viajes de camiones tolva de 13 metros, para el retiro de aproximadamente 200 metros cúbicos de escombros y la disposición final de residuos industriales no peligrosos, en el vertedero municipal de Punta Arenas.

#### **SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.**

La Empresa se obliga a:

- a.) Ejecutar el servicio en el plazo ofertado y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en este contrato y en su cotización.
- b.) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma técnica relativa a la provisión del servicio contratado y a los demás aspectos que digan relación con el servicio de cuya contratación se trata, que le son plenamente conocidos.
- c.) Cumplir todas las obligaciones legales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquiera otra índole.
- d.) Cumplir la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlo ni transferirlo, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

#### **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio del contrato asciende a la suma de \$14.701.622 (catorce millones setecientos un mil seiscientos veintidós pesos) IVA incluido. El pago será realizado dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de la factura, una vez que haya sido visada por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional.

#### **CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 30 días, y el inicio de los trabajos será coordinado con el Coordinador del Complejo Fronterizo o el funcionario que se designe, el cual se desempeñará como la contraparte técnica (I.T.O).

La empresa emitirá un informe al concluir el servicio y deberá entregar un certificado extendido por la I. Municipalidad de Punta Arenas, que acredite el detalle de los ingresos por fecha, N° de IVM y metros cúbicos dispuestos.

#### **QUINTA: SUBCONTRATACIÓN.**

No se permite la subcontratación, se requiere que la prestación sea el titular del servicio contratado

#### **SEXTA: NORMAS APLICABLES.**

Este contrato se rige por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, las condiciones de uso del Sistema de Chile Compras.

#### **SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**

Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

#### **PERSONERÍA**

La personería de don José Antonio Ruiz Pivcevic y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional, consta en D.S. N° 128, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Alejandro Valencia Montedónico y su capacidad de representar a la empresa Resiter Industrial S.A, consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, reducida a escritura pública, el 15 de septiembre de 2017, en la Notaría de don Eduardo Diez Morello.

El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (01) uno en poder de la empresa y (02) dos en poder de la Delegación Presidencial Regional.

Para constancia de aceptación y conformidad, firman las partes.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



José Antonio Ruiz Pivcevic  
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



06/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** DWkcQu90GWOqrzIsG6b1jA==

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
4. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. RESITER INDUSTRIAL S.A.
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS